

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

HACE SABER:

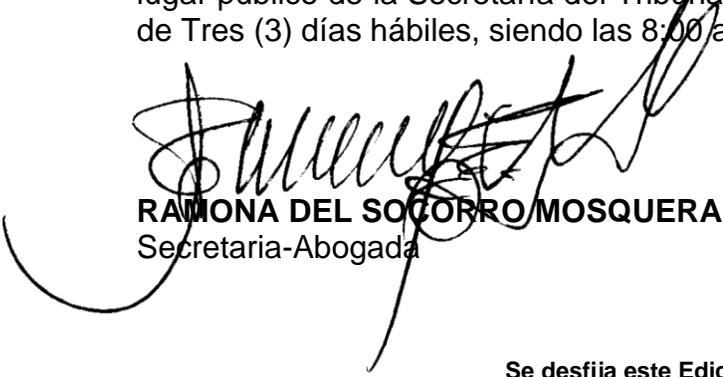
Que dentro del proceso ético disciplinario radicado bajo el No. **1.498**, seguido contra la doctora **WENDY LIZETH ÁLVAREZ MERCADO**, Médica Anestesióloga, por falta ética disciplinaria, siendo el quejoso el señor **LUIS CARLOS MALDONADO ROMERO**, Se profirió Resolución de Fondo que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

POR MERITO DE LO EXPUESTO EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar los Descargos a la doctora **WENDY LIZETH ÁLVAREZ MERCADO**, médica anestesióloga, mujer mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.668.981 expedida en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Registro Médico No. 08 967/2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social. Por violación de la Ley 23 de 1981, en sus artículos 15 en su primera parte, concordante con el artículo 9 del Decreto Reglamentario 3380/81, compilado en el Decreto 780 de 2016 y artículo 34 concordante con la Resolución 1995/99 en sus artículos 2, 3 y 4. En consecuencia, sanciónese a la doctora **WENDY LIZETH ÁLVAREZ MERCADO**, médica anestesióloga, con **DOS (02) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL**. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra esta providencia procede el Recurso de Reposición ante este mismo Tribunal, Artículo 88 de la Ley 23 de 1.981, o en subsidio el Recurso de Apelación ante el Tribunal Nacional. **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese esta providencia a la médica inculpada conforme al Artículo 46 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** En firme, la presente providencia désele cumplimiento como lo ordena el artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1.981, compilado al Decreto 780 de 2016 y el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Doctor ÁLVARO CORREA SANCHEZ, Presidente; (fdo) Doctor, ORLANDO NAVARRO DE LEON Magistrado; (fdo) Doctor, RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, HÉCTOR GÓMEZ RODRÍGUEZ, Magistrado; (fdo) Doctor, FERNANDO GARCÍA HURTADO, Magistrado; (fdo) Doctora, RAMONA DEL S. MOSQUERA CH., Secretaria Abogada;

Y para notificar a las partes que no lo fueron de manera personal, de conformidad con el Artículo 180 del Código de Procedimiento Penal se fija el presente EDICTO en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Atlántico por el término de Tres (3) días hábiles, siendo las 8:00 a.m. de hoy Ocho (08) de Marzo de 2024.


RAMONA DEL SOCORRO MOSQUERA CH.
Secretaria-Abogada

Se desfija este Edicto hoy ____ de Marzo de 2024 a las ____ P.m.

La secretaria,